

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 77

JUEVES 31 DE MARZO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.370

En el día de la fecha he regresado a esta Capital, seguidamente me he hecho cargo del mando de la Provincia, cesando en el mismo el Secretario General de este Gobierno Civil que lo ha ejercido interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este Periódico Oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 29 de marzo de 1949.

—El Gobernador Civil, José María Revuelta.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 1.371

Precios de pan y harinas para el mes de Abril

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la circular 511, del 12 de marzo de 1945, a continuación se publican los precios que para el pan y las harinas regirán en esta Capital y provincia durante el mes de abril próximo.

PAN

- 1.ª categoría. — Ración de 80 gramos, a 0'50 pesetas pieza.
- 2.ª categoría. — Ración de 100 gramos, a 0'50 pesetas pieza.
- 3.ª categoría. — Ración de 150 gramos, a 0'55 pesetas pieza.
- Mineros. — Ración de 450 gramos, a 1'50 pesetas pieza.
- Alimentación Infantil, 100 gramos, a 0'35 pesetas pieza.

PRECIOS DE LAS HARINAS PARA PANIFICACION

CLASES DE HARINAS	1.ª Zona Plas. Qm.	2.ª Zona Plas. Qm.
Para elaborar piezas de 1.ª categoría.	686'655	694'675
id. id. de 2.ª id.	534'58	542'60
id. id. de 3.ª id.	384'595	392'615
id. id. de Mineros.	353'523	361'543
id. id. alimentación infantil.	360'01	368'03

RENDIMIENTO DE LAS HARINAS EN PAN

Piezas de 80 gramos, 125'5 %, equivalente a 63 gramos de harina unidad.

Piezas de 100 gramos, 126'5 %, equivalente a 79 gramos de harina unidad.

Piezas de 150 gramos, 127'5 %, equivalente a 117 gramos de harina unidad.

Piezas de 450 gramos, 131'5 %, equivalente a 343 gramos de harina unidad.

PAN DE MAQUILEROS O RE-SERVISTAS. — Los gastos que podrán cobrar los industriales panade-

ros por todos conceptos, por transformar en pan 100 kilos de harina serán 54'46 pesetas en la 1.ª Zona y 48'45 en la Segunda Zona, cantidades equivalentes al 75 por 100 de los gastos de elaboración vigentes desde el día 10 de enero pasado.

Los rendimientos mínimos a obtener en estas elaboraciones son de 125 kilogramos de pan candeal o de miga dura y de 132 de pan de flama por cada 100 kilogramos de harina.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 30 de marzo de 1949. — El Gobernador Civil Presidente, José María Revuelta Prieto.

Núm. 1.372

Precios oficiales para el mes de Abril

De conformidad con lo prescrito en la Circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes del 12 de Marzo de 1945, a continuación se detallan los precios oficiales que regirán en esta provincia, para los artículos que se indican, durante el próximo mes de abril.

Aceite de Oliva

Precio oficial de mayor a detall con redondeo 8'208
Precio de venta al público, litro . . . 7'80

Alfalfa en verde

Precio de venta por almace-nista a ganadero 0'32

Alfalfa (Paja de)

Precio de venta por almace-nista a ganadero 0'60

Alfalfa (heno de)

Precio de venta por almace-nista a ganadero 0'77

Algarrobas

Precio oficial de mayor a detall con redondeo. 1'85
Precio de venta al público . . . 2'00

Alpiste

Precio de venta al público . . . 1'90

Almortas

Precio oficial de mayor a detall con redondeo 1'60
Precio de venta al público . . . 1'75

Alubias blancas

Precio de mayor a detall con redondeo. 5'95
Precio de venta al público . . . 6'50

Alubias pintas

Precio de mayor a detall con redondeo. 5'45
Precio de venta al público . . . 6'00

Arroz blanco corriente

Precio de mayor a detall con redondeo. 3'32
Precio de venta al público . . . 3'50

Azúcar blanca

Precio de mayor a detall con redondeo. 7'10
Precio de venta al público . . . 7'50

Azúcar terciada

Precio de mayor a detall con redondeo. 6'60
Precio de venta al público . . . 7'00

Bacalao

Precio de mayor a detall con redondeo. 8'40
Precio de venta al público . . . 10'00

Café

Precio oficial de mayor a detall con redondeo 33,805
10 por 100 impuesto de Usos y Consumos. 3,395
Precio de venta al público . . . 38'500

CARBONES VEGETALES

De 1.ª clase

Precio de venta al público. . . 0'79

De 2.ª clase

Precio de venta al público . . . 0'61
Cisco. 0'49
Picón. 0'43
Cisco Herraj (obtenido de orujo extractado) al público. 0'61

Chocolate

Precio de mayor a detall con redondeo 10'50
Precio de venta al público. . . 11'00

Dulce de Membrillo

Precio de mayor a detall con redondeo 8'538
Precio de venta al público . . . 10'00

Garbanzos

Precio de mayor a detall con redondeo. 6'95
Precio de venta al público. . . 7'50

Guisantes corrientes

Precio de mayor a detall con redondeo. 2'20
Precio de venta al público . . . 2'50

Guisantes finos

Precio de mayor a detall con redondeo. 3'20
Precio de venta al público . . . 3'50

Habas

Precio de mayor a detall con redondeo. 2'70
Precio de venta al público . . . 3'00

Harina de Arroz empaquetada

Precio de mayor a detall con

redondeo (paquete de 250 gramos) 2'425
 Precio de venta al público (paquete) 2'50

Harina de Arroz a granel

Precio de mayor a detall con redondeo 6'20
 Precio de venta al público . . . 6'50

HARINAS DE RACIONAMIENTO

De Trigo

Precio de fabricante a detall con redondeo 3'10
 Precio de venta al público . . . 3'40

De Maíz

Precio de fabricante a detall con redondeo 3'00
 Precio de venta al público . . . 3'30

Jabón común

Precio de mayor a detall con redondeo 5'55
 Precio de venta al público . . . 6'00

Legumbres mondadas

Precio de mayor a detall con redondeo 2'659
 Precio de venta al público . . . 3'00

Lentejas

Precio de mayor a detall con redondeo 4'05
 Precio de venta al público . . . 4'50

Leche de vaca

Capital y pueblos mayores de 10.000 habitantes. - Al público (litro) 2'55
 Resto de la provincia (litro) . . 2'25

NOTA. - Cuando la leche sea llevada al domicilio del consumidor podrán incrementarse los precios anteriores en 0'05 pesetas en litro.

Leche condensada

Precio oficial de mayor a detall con redondeo, bote . . . 5'48
 Precio de venta al público, bote . 5'75

LEÑAS

De 1.ª clase

Precio de venta al público . . . 0'35

De 2.ª clase

Precio de venta al público . . . 0'33

Manteca de cerdo en rama

Precio de venta en fábrica . . . 21'00
 Precio de venta en almacén . . . 22'95
 Precio de venta al público . . . 23'75

Pasta de sopa

Precio de mayor a detall con redondeo 5'60
 Precio de venta al público . . . 6'00

Papas

Precio de mayor a detall con redondeo 1'595
 Precio de venta al público . . . 1'70

Pulpa de remolacha

Precio de venta por almacenista a ganadero 0'532

Manteca de cerdo fundida

Precio de venta en fábrica . . . 24'00
 Precio de venta en almacén . . . 25'80
 Precio de venta al público . . . 27'85

PURES

De Algarrobas

Precio de mayor a detall con redondeo 3'85
 Precio de venta al público . . . 4'20

De Almortas

Precio de mayor a detall con redondeo 3'25
 Precio de venta al público . . . 3'60

De Guisantes

Precio de mayor a detall con redondeo 4'20
 Precio de venta al público . . . 4'60

De Habas

Precio de mayor a detall con redondeo 4'40
 Precio de venta al público . . . 4'80

SALVADOS

De Trigo

Precio de fabricante a ganadero 0'74

De Cebada

Precio de fabricante a ganadero 0'71

De Maíz

Precio de fabricante a ganadero 0'70

RESTOS DE LIMPIA

De Trigo

Precio de fabricante a ganadero 0'59

De Cebada

Precio de fabricante a ganadero 0'56

De Maíz

Precio de fabricante a ganadero 0'59

De Centeno

Precio de fabricante a ganadero 0'55

NOTA: En los precios de salvados y restos de limpia anteriores se halla incluido el canon de 4 pesetas a pagar por el fabricante al S. N. T.

Salvados

Procedentes de legumbres bastas
 Precio de almacenista al beneficiario 0'90

Tocino

Precio en fábrica 14'35
 Precio de venta en almacén . . 16'20
 Precio de venta al público . . . 17'00

Veza

Precio de mayorista a beneficiario 1'30
 Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 30 de marzo de 1949. - El Gobernador Civil Presidente, José María Revuelta Prieto.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.340

Negociado de Abastos

Resuelto por la Comisión municipal Permanente, en sesión de 21 del actual, contratar mediante subasta pública, las obras de construcción de una parte de edificación correspondiente al ala izquierda del Matadero municipal de esta capital, se publica dicho acuerdo con el fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones contra el mismo, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales.

Córdoba 26 de marzo de 1949. - El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 1.361

Cementerios

Vencido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos, del cuadro denominado «San Amador» del Cementerio de San Rafael, números del 1 al 61 ambos inclusive, se hace público con el fin de que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquellas, o trasladar los restos mortales a otra localidad, puedan efectuarlo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, personándose al efecto en el Negociado correspondiente de la Secretaría Municipal durante las horas laborables.

Córdoba 28 de marzo de 1949. - El Alcalde, Firma ilegible.

PEDROCHE

Núm. 1.355

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que terminada la rectificación al Padrón de habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1948, en cumplimiento y con arreglo a lo que preceptúa el vigente reglamento sobre población y términos municipales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que durante el mismo y en horas hábiles, pueda ser examinado por personas interesadas a efectos de reclamaciones justas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedroche 24 de marzo de 1949. - Firma ilegible.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 1.182

Cédula de emplazamiento

Por la presente y cumpliendo lo acordado por Sr. Juez en los autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador habilitado don Francisco González Prieto en representación de don Juan Aranda Roldán, contra don Francisco, don José, don Joaquín, doña Dolores y doña María Aranda Vázquez, estas dos últimas casadas con don Manuel Alguacil Roldán y don Manuel Pérez Ordoñez, y el Sr. Abogado del Estado, se emplaza a la doña María Aranda Vázquez, de la que solo se sabe que reside en el Marruecos francés, para que dentro de nueve días, comparezca a contestar la demanda, con licencia de su marido, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndosele saber al propio tiempo que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia conforme está acordado, expido la presente en Cabra a 11 de marzo de 1949. - El Secretario en funciones, Miguel del Arco.

POSADAS

Núm. 1.227

Don Valentín Lozano Sánchez, Jefe de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requiritoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y resaca de lo que al final se reseña en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus reos ilegítimos.

Así lo he acordado en el sumario que se instruye bajo el número del año 1949, sobre robo.

Dado en Posadas, a 12 de marzo de 1949. - V. Lozano. - El Secretario Judicial, Aureliano Guglieri.

Reseña de lo sustraído

240 kilos de garbanzos hurtados en la finca El Semanal, del término de Guadalcázar.

Núm. 1.228

Don Valentín Lozano Sánchez, Jefe de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requiritoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y resaca de lo que al final se reseña y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus reos ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 12 de marzo de 1949. - V. Lozano. - El Secretario Judicial, Aureliano Guglieri.

Reseña de lo sustraído

5 cerdos de cría, de unas 5 arrobas de peso cada uno, en la oreja derecha una mosca y en la izquierda todas ellas rajadas con hierro M. G. en paletilla izquierda todas ellas coloradas.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.281

Gabriel Ruiz Beltrán, de 18 años de edad, soltero, natural y vecino de Ponte Genil, domiciliado en el J. Carvajal, número 32, hijo de Gabriel y Josefa, de profesión albañil sin instrucción, comparecerá en este Juzgado en el plazo de tres días para constituirse en prisión en la causa número 77 de 1948, 604, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión de dicho procesado en caso de ser habido será puesto en arresto municipal correspondiente a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 17 de marzo de 1949. - P. Escribano. - El Secretario, Manuel Ruiz.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA